

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “OBRAS DE ADAPTACIÓN DE LA SEXTA PLANTA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USOS MÚLTIPLES SITO EN CALLE TOMÁS DE AQUINO Nº1 EN CÓRDOBA” (CONTR.: 2026/100620)

En la ciudad de Córdoba, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dº. AGUSTÍN LÓPEZ ORTIZ**, en su calidad de Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y Diálogo Social y de Industria, Energía y Minas en Córdoba.

De otra parte, **Dº. ALBERTO ROMERA MUÑOZ**, con D.N.I. ***6263***², actuando en representación de OBRAS Y VENTANAS DEL SUR, S.L., con C.I.F. n.º B42829390 y domicilio en Calle Lopán nº47, 8ºN, C.P.: 04008, Almería, en calidad de Administrador Único, según consta en escritura de elevación a público de acuerdos sociales de fecha 2 de febrero de 2022, otorgada por el Notario Miguel Eduardo de Almansa Moreno-Barreda, con protocolo núm. 392.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Delegado Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos Y Diálogo Social y de Industria, Energía y Minas en Córdoba de fecha 7 de abril de 2026.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico Provincial de Córdoba del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 16 de abril de 2026 (n.º informe: SJP-CO 2026/33).

TERCERO.- La Intervención Provincial de Córdoba de la Junta de Andalucía, con fecha 22 de abril de 2026, fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

² A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		30/07/2026 11:16:52	PÁGINA: 1 / 6
ALBERTO ROMERA MUÑOZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2UxYTEyZmNjNTdiMDiSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 24 de abril de 2026, por importe de ciento veinticinco mil cuatrocientos ochenta y dos euros con veintiséis céntimos (125.482,26 €), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social y de Industria, Energía y Minas en Córdoba de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 24 de abril de 2026 (n.º anuncio 2026-0001866094).

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Delegado Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social y de Industria, Energía y Minas en Córdoba de fecha 2 de junio de 2026, a la empresa **OBRAS Y VENTANAS DEL SUR, S.L.**

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba de la Junta de Andalucía con fecha 25-07-2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. **ALBERTO ROMERA MUÑOZ**, en nombre y representación de **OBRAS Y VENTANAS DEL SUR, S.L.** se compromete a la realización del contrato de obra titulado **“OBRAS DE ADAPTACIÓN DE LA SEXTA PLANTA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USOS MÚLTIPLES SITA EN CALLE TOMÁS DE AQUINO Nº1 EN CÓRDOBA”**, expte. **CONTR 2026 100620**, de acuerdo con el proyecto técnico de obra aprobado por el Delegado Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social y de Industria, Energía y Minas en Córdoba de fecha 6 de abril de 2026, lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - Compromiso de reducción del plazo de ejecución de las obras en 2 semanas, respecto al indicado en el proyecto aprobado por la administración contratante.
- d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:
 - Condición especial de tipo ambiental o social: El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		30/07/2026 11:16:52	PÁGINA: 2 / 6
ALBERTO ROMERA MUÑOZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MY2UxYTEyZmNiNTdiMDSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Para justificar el cumplimiento de esta condición, el adjudicatario deberá estar en posesión de los certificados expedidos por el punto limpio, u otro sistema de gestión de residuos autorizado al depositar los residuos; o en su caso declaración responsable de haber depositado en contenedor correspondiente los mismos. Estos certificados o declaraciones responsables podrán ser requeridos en cualquier momento por el órgano de contratación.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (87.781,08 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS, CON TRES CÉNTIMOS (18.434,03 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (106.215,11 €).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	3100020000 G/61G/66200/14 01 2015000316	106.215,11 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato está sujeto a revisión de precios.

La Fórmula de revisión de precios aplicable será la fórmula nº 821 "Obras de edificación de Oficinas", establecida en el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas:

$$K_t = 0,08A_t/A_0 + 0,01B_t/B_0 + 0,05C_t/C_0 + 0,01E_t/E_0 + 0,02F_t/F_0 + 0,01L_t/L_0 + 0,04M_t/M_0 + 0,03P_t/P_0 + 0,01Q_t/Q_0 + 0,03R_t/R_0 + 0,18S_t/S_0 + 0,08T_t/T_0 + 0,01U_t/U_0 + 0,02V_t/V_0 + 0,42$$

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de 3 meses, a contar desde el día siguiente al acta de comprobación de replanteo.

La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo de 1 mes fijado en el Anexo I-apartado 13, contados desde la formalización del contrato.

CUARTA.- Programa de trabajo

OBRAS Y VENTANAS DEL SUR, S.L. está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		30/07/2026 11:16:52	PÁGINA: 3 / 6
ALBERTO ROMERA MUÑOZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MY2UxYTEyZmNiNTdiMDiSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la empresa/persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, OBRAS Y VENTANAS DEL SUR, S.L. ha optado por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio por importe de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (4.389,05€), mediante declaración sobre constitución de la garantía definitiva, con fecha de 26 de mayo de 2026, que queda incorporada al expediente, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 18 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo, y en la cláusula 23 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

Modelo de formalización electrónica de contrato

4

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		30/07/2026 11:16:52	PÁGINA: 4 / 6
ALBERTO ROMERA MUÑOZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2UxYTEyZmNiNTdiMDiSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I- apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- La titulación que ha de tener el personal técnico asignado con carácter permanente al contrato, tal como se indica en el apartado 4.G del Anexo I del PCAP:

JEFE DE OBRA	Titulación universitaria de la rama de Ingeniería y/o Arquitectura, especializada en construcción o edificación
--------------	---

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I- apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		30/07/2026 11:16:52	PÁGINA: 5 / 6
ALBERTO ROMERA MUÑOZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MY2UxYTEyZmNiNTdiMDiSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

La persona contratista presta, igualmente, su conformidad al proyecto de obra cuya ejecución es objeto del presente contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN (Delegado Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social y de Industria, Energía y Minas en Córdoba)

LA EMPRESA CONTRATISTA (OBRAS Y VENTANAS DEL SUR, S.L.)

Fdo.: Agustín López Ortiz

Fdo.: Alberto Romera Muñoz



Modelo de formalización electrónica de contrato

6

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		30/07/2026 11:16:52	PÁGINA: 6 / 6
ALBERTO ROMERA MUÑOZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MY2UxYTEyZmNiNTdiMDiSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	